

INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS CORRESPONDIENTE AL 3er AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

De conformidad con el artículo 8º, fracción XVI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, y a efecto de dar a conocer como Diputado Federal las actividades legislativas correspondientes al Tercer Año de ejercicio de la LXIII Legislatura, presento el Informe de Trabajo Legislativo que a continuación se describe.

Durante el Tercer Año de actividades Legislativas tuvimos la posibilidad de asumir la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción desde donde impulsamos una agenda de trabajo enfocada fundamentalmente a combatir la corrupción a través de la dictaminación de diversos asuntos turnados sobre la materia. Así mismo, mantuve la convicción de servir y fijar posicionamientos a favor de los más necesitados.

Por tal motivo, el presente documento contiene, en resumen, el trabajo que he realizado de manera plural como legislador integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en mi carácter de Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de conformidad con el principio de acceso a la información pública y rendición de cuentas para dar a conocer a la sociedad las políticas y líneas de acción que de manera concreta se han realizado.

Al mismo tiempo me propuse seguir impulsando políticas públicas para fomentar el desarrollo gubernamental, he promovido la cultura de la rendición de cuentas de las y los servidores públicos.

Dip. Jesús S. Valencia Guzmán

Al respecto es importante mencionar que la falta de un marco jurídico moderno, armonizado y con fuerza coercitiva ha generado diversos problemas para nuestro país, tales como: la corrupción, el conflicto de interés, el tráfico de influencias, la falta de transparencia y de rendición de cuentas. Estos han sido problemas persistentes y continuos a lo largo de su historia, sus efectos negativos repercuten sobre el crecimiento económico que padece nuestro país, por lo que se han convertido en una de las principales exigencias en la agenda pública.

El interés proviene porque los ciudadanos reclaman transparencia, prevención, combate a la corrupción y rendición de cuentas, exigen a las diputadas y diputados legislar en esta materia para poder cumplir con las obligaciones surgidas de los derechos y demandas ciudadanas.

A esa ruta nos sumamos con el trabajo legislativo realizado.

Trabajo legislativo presentado

Es de suma importancia hacer mención que he presentado y suscrito diversas iniciativas y puntos de acuerdo buscando con estas el bienestar de los mexicanos a través de mejores instrumentos legislativos, así como promoví la organización de diversos Foros y presentaciones del libro que tuvimos la oportunidad de editar con motivo de mi participación como Diputado en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Es importante destacar que, dentro del trabajo legislativo que presenté, se logró aprobar una reforma a la Ley General de Desarrollo Social que posibilitó la inclusión

Dip. Jesús S. Valencia Guzmán

del Principio del Interés Superior de la Niñez en la misma, lo cual representa un logro en materia de derechos de la infancia por la relevancia del mismo.

Estoy convencido que, para aspirar a un México con una niñez sana y feliz, a una adolescencia plena y una juventud participativa y consciente de su realidad tenemos que realizar acciones legislativas que posibiliten el acceso a mejores condiciones de vida y desarrollo de los infantes.

En México, la protección de los derechos humanos de la niñez y adolescencia es fundamental y prioritaria, lo cual quedó manifestado con la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, mediante la cual se dio un paso trascendental en el reconocimiento y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la que se reconoce la obligatoriedad del respeto de los derechos humanos establecidos en nuestra Carta Magna y demás ordenamientos jurídicos nacionales, así como los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Por ello, al hablar de protección especial de la niñez y la adolescencia, y del Principio del Interés Superior, nos remite a toda una agenda programática en pro de los derechos de la infancia y adolescencia en México, los cuales se ven materializados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que impacta de manera directa a los poco más de 43.5 millones de niñas, niños y adolescentes menores de 19 años de edad, que representan el 36% de la población total de nuestro país que incluye, entre sus principales logros, los siguientes:

- Reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y garantiza su pleno ejercicio, respeto, protección y promoción. Poniendo fin al régimen tutelar.

Dip. Jesús S. Valencia Guzmán

- Incorpora un catálogo de Derechos Humanos en la materia y dispone la creación, regulación, integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

Derivado de lo anterior, incluir el Principio del Interés Superior de la Niñez en la Ley General de Desarrollo Social como uno de los ejes rectores a los cuales se deben de sujetar las políticas de desarrollo social, en conjunto con los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, entre otros, vendrá a fortalecer las acciones que el Estado genera sobre la materia.



Dip. Jesús S. Valencia Guzmán

Desde esa perspectiva, el objetivo del concepto de interés superior del niño es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico del niño y, es la Observación General No. 14, en donde se definen los requisitos que se deben considerar los procesos de elaboración de leyes, políticas, planes, programas y presupuestos relativos a niñas, niños y adolescentes, entre otras cosas.

Bajo esa concepción, niñas, niños y adolescentes se convierten en sujetos titulares de derechos propios y, por tanto, dejan de ser receptores pasivos de la voluntad del Estado o de los gobernantes, para erigirse en protagonistas con la facultad para participar en su propio desarrollo.

De ahí la relevancia de esta reforma, pues sienta las bases para que las políticas públicas que se generen para la atención de la población sean articuladas y con visión transversal incluyendo para ello el principio del interés superior.



No omito mencionar que presenté la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Básica para Administración de Desastres y la Reconstrucción, la cual se enfoca a establecer mecanismos que permitan mejorar el actuar de nuestras instituciones ante los desastres naturales.

En primer lugar, debemos definir el riesgo de desastre en México. El término desastre se refiere a la alteración que se genera por el impacto de un fenómeno natural o producto de la acción de los seres humanos, incidiendo directamente en el funcionamiento de una sociedad. Por ello, no puede ser afrontada o resuelta utilizando los recursos propios disponibles en ese momento.

Los desastres no constituyen hechos súbitos y aislados de la vida de las sociedades. Es necesario entenderlos en el contexto del territorio y de los procesos de desarrollo, en virtud de los cuales la comunidad afectada entra en interacción con los ecosistemas que ocupa o sobre los cuales interviene.

Ahora bien, el riesgo es la suma de las posibles pérdidas que ocasionaría un desastre en términos de vidas, condiciones de salud, medios de sustento, bienes y servicios, en una comunidad particular en un periodo específico de tiempo.

La vulnerabilidad es otro de los factores de los que se compone el riesgo. Se define como el grado de resistencia y exposición de un elemento o de un conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro-amenaza. La vulnerabilidad puede ser de distintos tipos: física, social, económica, cultural, institucional, entre algunos otros.

Es muy importante destacar que la vulnerabilidad disminuirá también en la medida que las personas, las comunidades o las instituciones incrementen sus capacidades, entendidas como la combinación de todas las fortalezas, atributos, conocimientos y

Dip. Jesús S. Valencia Guzmán

recursos que tiene una persona o grupo de personas y que están disponibles dentro de una comunidad, sociedad u organización, para reducir su exposición al riesgo de desastre.

Las capacidades son esenciales para que las comunidades puedan incrementar sus niveles de organización y resistencia para enfrentar y recuperarse de los eventos adversos de los desastres. Esta resistencia se conoce con el nombre de resiliencia y conceptualmente la definiríamos como la capacidad que tiene una sociedad o un ecosistema de absorber el impacto negativo de un evento adverso y recuperarse del mismo.

Dicho lo anterior debemos abordar la gestión del riesgo de desastre, el cual se entiende como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre.

La gestión del riesgo de desastre debe estar basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

La gestión del riesgo de desastre es un eje transversal y requisito indispensable para todas las actividades del desarrollo sostenible.

El concepto de gestión del riesgo de desastre tiene una concepción más dinámica, integral y proactiva. Conglomera un conjunto de elementos, medidas y herramientas dirigidas para intervenir eficientemente sobre las condiciones de vulnerabilidad de un grupo social o de varios grupos sociales que pueden interactuar entre sí, transformando el tradicional ciclo de los desastres en procesos que incorporan todas las etapas del riesgo para prevenirlo, anticipando la ocurrencia o manifestación del desastre.

Dip. Jesús S. Valencia Guzmán

Así las cosas es que se requiere de una legislación especial para la administración de desastres y reconstrucción en México, para hacer mejor las tareas antes, durante y posterior a un desastre, por lo que el objeto de esta ley es el proteger a las víctimas de desastres y mantener el orden social mediante la intervención del gobierno federal para proveer los requerimientos y servicios necesarios ante una emergencia, con base en la cooperación de entidades públicas y la Cruz Roja Mexicana entre otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil organizada, y la población.

Por otra parte, es muy importante desarrollar todas las tareas en esta materia con un enfoque de protección de derechos y la presente propuesta legislativa contempla esa imperiosa necesidad.

Con relación a la presentación del libro Tres Visiones, Una Constitución, en él afirmo que la Constitución de la CDMX es ejemplo de normas audaces e innovadoras, entre ellos se encuentran desde la muerte digna, o el derecho a la protesta social, hasta el Derecho al Ingreso Mínimo Vital y se detallan a continuación:

1. ELIMINACIÓN DEL FUERO FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES.
2. MUERTE DIGNA, VOLUNTAD ANTICIPADA Y AUTODETERMINACIÓN DEL ENFERMO.
3. LIBERTAD DE EXPRESIÓN, CLÁUSULA DE CONCIENCIA Y PROTECCIÓN A PERIODISTAS.
4. DERECHO A PROTESTA SOCIAL INDIVIDUAL Y COLECTIVA.
5. MARIHUANA USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO.
6. DERECHO AL AGUA, QUE IMPLICA LA NO PRIVATIZACIÓN

7. TRABAJADORES NO ASALARIADOS, RECONOCIMIENTO DE SU LABOR, REGULACIÓN DEL AMBULANTAJE CON ZONAS ESPECIALES PARA EJERCERLO.
8. MATRIMONIO CIVIL PARA LA COMUNIDAD LGTTTBI.
9. PROTECCIÓN DE ANIMALES COMO SERES SENTIENTES.
10. DERECHO A LA MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL.
11. CONGRESO LOCAL 33 DIPUTADOS DE MAYORÍA Y 33 DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
12. REVOCACIÓN DE MANDATO A SERVIDORES PÚBLICOS ELECTOS POR VOTACIÓN
13. JUICIO POLÍTICO.
14. DERECHO AL INGRESO MÍNIMO VITAL.
15. REELECCIÓN LEGISLATIVA.
16. DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
17. CREACIÓN DE ALCALDÍAS CON MÁS FACULTADES.
18. CREACIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO (NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA JUDICATURA Y A LA TERNA PARA NOMBRAR AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA).
19. CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
20. DERECHO A PRESENTAR INICIATIVAS CIUDADANAS.

Dip. Jesús S. Valencia Guzmán

En términos generales, se presenta el balance de la experiencia y de los resultados que vivimos en nuestro carácter de protagonistas activos de este proceso histórico; proceso que, a juicio de muchos especialistas, representa el acuerdo político más importante alcanzado en nuestra atropellada democracia, tras las reformas que otorgaron autonomía constitucional al entonces Instituto Federal Electoral, que abrió paso a la alternancia en la Presidencia de la República en el año 2000.





Gestiones Realizadas

Durante el Tercer Año de trabajo legislativo realicé un número importante de gestiones ante diferentes instancias gubernamentales, lo cual redundó en más beneficios para la comunidad.

Dip. Jesús S. Valencia Guzmán



Dip. Jesús S. Valencia Guzmán



No omito mencionar que, el trabajo realizado durante el Tercer Año de ejercicio de ésta LXIII Legislatura se enfocó fundamentalmente a establecer acciones de protección a niñas, niños y adolescentes, combatir la impunidad y defender el derecho a la transparencia y el acceso a la información.

En síntesis, los resultados obtenidos durante el Tercer y último año de la LXIII Legislatura son reflejo de la pluralidad y voluntad política de quienes formamos parte de la misma, lo cual redundará en mayores beneficios para la población.